Para despachos de [illegible]

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS.

quanto mas convenga antes que [illegible] hor der
a su Real Persona bien de la Ciudad en tiempo
— es de parecer que el dho Cayo Lopez [illegible]
San Jonto mas por el dicho Lorenzo de or
tiz en los Puertos de Cuba en
Lugar nombra al Dn Diego Lopez [illegible]
Caiere en la misma en forma que el
dho Antonio Cabezuelo hacia el dho Pide
Dn Pedro Maestre al Cabildo de la
en la Audiencia Real Negociar en mera
forma Dixo que el dho Pide
dor de la Contraria Pretende lo que
testar le conviene de la Ciudad atento
tiempo de Nobiembre Dar quenta a
Sumo Dia Real que fuere necesario
Dentro de los dos Pide Dor
tes

Dn Diego de Villalobos [illegible] firma
Juan Cabezuelo

Dn Joseph Blanquez dixo que el Dn
Diego Pierre que se ha ganado en
miento con los [illegible] de
los jueces mas de [illegible] de
la Ordenanza de la Real [illegible]
dos contradicen de los Caballeros
Regidores, o si fuere en forma de
cido que se [illegible] al Cabildo